

BOLÍVAR, 02 de mayo de
1989,

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
REF.: EXP. N° 1617/89

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 538/89

ARTICULO 1°; Suspéndase la tala de los árboles existentes en la Av. Calfucurá, sobre su vereda sur.

ARTICULO 2°; Procédase a elaborar un proyecto que contemple el ensanche del pavimento, desagües pluviales, iluminación, etc., que posteriormente debe ser puesto a consideración de los vecinos frentistas, conjuntamente con las alternativas de financiación de estas obras.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-
-

DADA en la Sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR, a 27 ABRIL 1989. FIRMADO: Dr. JUAN E. COLOMBO (PTE)=Sr. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO)

E S copia